



INFORME DE EVALUACIÓN DE CONVENIOS

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

Título:	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE		
Administrador:	TAFUR VASCONEZ MARCO ANTONIO		
Convenio:	1610PRA2021		
Unidad:	FECYT-FACULTAD DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
Categoría Macro:	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	Objeto Convenio:	Prácticas Pre Profesionales/ Pasantías
Institución:	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE		
Fecha Inicio:	06/08/2021	Fecha Fin:	06/08/2023

2. PERIODO DE EVALUACIÓN

Periodo:	EVALUACIÓN DE CONVENIOS MARZO-2023		
Fecha Desde:	29-MAR-23	Fecha Hasta:	06-APR-23

3. OBJETO DEL CONVENIO

Objetivo:	El presente Convenio tiene como objeto la cooperación interinstitucional para establecer relaciones académicas de vinculación con la sociedad bajo la modalidad de prácticas pre profesionales de formación académica entre la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE; en consonancia con la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académicos y demás normativa universitaria.		
------------------	---	--	--

4. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Compromiso:	Observaciones	Nivel cumplimiento:
COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE. Para el cumplimiento del objetivo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE a través de las unidades académicas y coordinaciones de carrera, asumirá los siguientes compromisos: 1. Seleccionar a los estudiantes para la realización de prácticas pre profesionales de formación académica en el CONSEJO CANTONAL; 2. Designar a un docente tutor académico para las prácticas pre profesionales conforme a lo contemplado en el artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico del CES, quien supervisará las actividades de los estudiantes practicantes y establecerá el vínculo comunicativo pertinente con el CONSEJO CANTONAL; 3. Establecer un formato de prácticas pre profesionales de formación académica con parámetros que evalúen en forma integral el desempeño de los estudiantes; 4. Supervisar periódicamente las prácticas pre profesionales de formación académica que realizan los estudiantes en las diferentes instituciones; 5. Mantener reuniones entre la Coordinación de Carrera y el personal responsable del sector de aplicación; 6. Comunicar oportunamente al CONSEJO CANTONAL la ausencia a las prácticas pre profesionales de formación académica por parte de los estudiantes; y, 7. Los estudiantes estarán en la obligación de cumplir con las horas de prácticas pre profesionales de formación académica distribuidas a lo largo de la carrera, sujetándose a la planificación académica y horarios establecidos.	1. Selección y distribución de los estudiantes para que realicen prácticas pre profesionales en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante 2. Asignación de docentes tutores de práctica pre profesional. 3. Seguimiento y control de proceso de práctica pre profesional, mediante formatos establecidos por la universidad. 4. Reuniones continuas con estudiantes para apoyo académico y acompañamiento en las actividades específicas encomendadas por el Consejo Cantonal de Protección	100%
4.2. ¿ EL CONSEJO CANTONAL.		



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR

COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

Saturday 18 May 2024 23:52:23

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONVENIOS

Para el cumplimiento del objetivo establecido en la Cláusula Segunda del presente convenio el CONSEJO CANTONAL asumirá los siguientes compromisos:

1. Recibir a los estudiantes considerando su formación académica y la función que van a desempeñar en esta área;
2. Establecer normas de disciplina y desempeño en trabajo de acuerdo con sus políticas internas, sin descuidar la calidad y calidez humana;
3. Respetar los horarios acordados durante el

% cumplimiento: **100**

5. ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO

Actividades de Cumplimiento: El Convenio tiene como objeto la cooperación interinstitucional para establecer relaciones académicas de vinculación con la sociedad bajo la modalidad de prácticas pre profesionales de formación académica entre la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE; en consonancia con la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académicos y demás normativa universitaria.

6. BENEFICIARIOS

Beneficio:	Observaciones:	Num de beneficiarios:
PRACTICAS PRE PROFESIONALES	Datos correctamente	150
Total:		150

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (ACCIONES CORRECTIVAS)

Conclusiones

1. Se han cumplido a cabalidad los objetivos del presente convenio enmarcados siempre en la ética profesional y la responsabilidad por parte

Recomendaciones

-Se recomienda actualizar los objetivos y compromisos del convenio.

Se recomienda firmar el acta de cierre del convenio ya que no se ha registrado o informado actividades que apoyen el cumplimiento de los c

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZÓ LA EVALUACION

NOMBRES: TAFUR VASCONEZ MARCO ANTONIO
CÉDULA: 1001461217